

del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto, en el departamento de Loreto, y Condorcanqui, en el departamento de Amazonas;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente dispone que, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobará mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del PEDAMAALC, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del referido Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4 y 36 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, los Programas y Proyectos contarán con un Manual de Operaciones que de na sus funciones, y de ser el caso, su estructura orgánica;

Que, por Resolución Ministerial N° 0302-2011-AG se dictan las disposiciones para la aprobación de los Manuales de Operaciones de los Programas y Proyectos Especiales adscritos a este Ministerio;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", a efectos de establecer las funciones y estructura orgánica que al mismo corresponden;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0302-2011-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui", PEDAMAALC, adscrito al

Ministerio de Agricultura y Riego, que consta de cinco (05) Títulos y un (01) Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, publicar dicha Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) conjuntamente con el Manual de Operaciones aprobado por el artículo 1 de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

1049748-2

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra - Centro Sur

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0060-2014-MINAGRI**

Lima, 12 de febrero de 2014

VISTO:

El O cio N° 004-2014-MINAGRI-PESCS-C.D./P. del Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-AG de fecha 08 de junio de 2012, se designó a la señora Juana Aide Huancahuari Paucar, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Sierra - Centro Sur, siendo necesario dar por concluida la citada designación;

Que, el literal c) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2008-AG modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, señala que la designación del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra - Centro Sur, la efectuará el

**El Peruano**  
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación se efectuará mediante o cio dirigido al Director del Diario Oficial El Peruano y las declaraciones juradas deberán entregarse en copias autenticadas o refrendadas por un funcionario de la entidad solicitante.
2. La publicación se realizará de acuerdo al orden de recepción del material y la disponibilidad de espacio en la Separata de Declaraciones Juradas.
3. La documentación a publicar se enviará además en archivo electrónico (diskette o cd) y/o al correo electrónico: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe), precisando en la solicitud que el contenido de la versión electrónica es idéntico al del material impreso que se adjunta; de no existir esta identidad el cliente asumirá la responsabilidad del texto publicado y del costo de la nueva publicación o de la Fe de Erratas a publicarse.
4. Las declaraciones juradas deberán trabajarse en Excel, presentado en dos columnas, una línea por celda.
5. La información se guardará **en una sola hoja de cálculo**, colocándose una declaración jurada debajo de otra.

LA DIRECCIÓN

Ministro de Agricultura y Riego a propuesta del Presidente del Consejo Directivo;

Que, contando con la propuesta del Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, resulta necesario designar al nuevo Director Ejecutivo del citado Proyecto Especial;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modi cado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y el Decreto Supremo N° 011-2008-AG modi cado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de la señora Juana Aide Huancahuari Paucar, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Sierra - Centro Sur, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Yordan Américo Baldoceda Ponce, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra - Centro Sur.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
 Ministro de Agricultura y Riego

1050699-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de personal del Viceministerio de Comercio Exterior a Singapur, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2014-MINCETUR

Lima, 12 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP, es un proceso de negociación que abarca países de América, Asia y Oceanía, y que busca convertirse en la base y el medio para establecer el Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP);

Que, en el marco del referido Acuerdo, en la ciudad de Singapur, República de Singapur, se llevarán a cabo la Reunión de Ministros de Comercio Exterior y la Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos del 17 al 25 de febrero de 2014;

Que, en dichas reuniones se desarrollarán diferentes temas pendientes en la negociación, por lo que a través de reuniones plenarios y reuniones bilaterales los Ministros de Comercio Exterior darán instrucciones a los jefes negociadores y a los equipos técnicos a fin de concluir los asuntos en discusión;

Que, los representantes del MINCETUR sostendrán reuniones a fin de presentar propuestas en materia de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Asuntos Ambientales, Contratación Pública, Servicios Financieros, Inversiones, Empresas del Estado, Asuntos Institucionales, legales, laborales, de Propiedad

Intelectual y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, entre otros; dicha participación se efectuará con la previa coordinación con los diferentes sectores nacionales y demás instituciones competentes;

Que, por lo expuesto, es conveniente autorizar el viaje del Viceministro de Comercio Exterior para que participe en las reuniones antes mencionadas, en representación de la Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, siendo necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, asimismo, es necesario autorizar el viaje del equipo de profesionales que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR presten el correspondiente apoyo técnico y participen en las reuniones de los grupos técnicos de negociación;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modi cado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del siguiente personal del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la Reunión de Ministros de Comercio Exterior y la Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos del Acuerdo de Asociación Transpacífico, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, que se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indica:

Fechas del viaje	Señores
Del 18 al 27 de febrero de 2014	Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior
Del 14 al 20 de febrero de 2014	Sandra Carolina Herrera Cárdenas
Del 14 al 27 de febrero de 2014	José Luis Castillo Mezarina Daisy Jennifer Olórtégui Marky Ernesto Emilio Guevara Lam Boris Martín Gómez Del Corzo Gerardo Antonio Meza Grillo Lorena Cecilia Urbina Mazzini Teresa Stella Mera Gómez Mónica del Pilar Guerrero Acevedo
Del 16 al 26 de enero de 2014	Angela Rossina Guerra Sifuentes

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Edgar Manuel Vásquez Vela (del 18 al 27 de febrero de 2014):	
Pasajes	: US\$ 3 389,00
Viáticos (US\$ 500,00 x 7 días)	: US\$ 3 500,00

Sandra Carolina Herrera Cárdenas (del 14 al 20 de febrero de 2014):	
Pasajes	: US\$ 3 794,14
Viáticos (US\$ 500,00 x 5 días)	: US\$ 2 500,00

José Luis Castillo Mezarina (del 14 al 27 de febrero de 2014):	
Pasajes	: US\$ 3 439,00
Viáticos (US\$ 500,00 x 11 días)	: US\$ 5 500,00